SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: *"Administrar y realizar los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebras, liquidar y pagar sus deudas. Verificar y controlar los bienes y las actividades realizadas por el deudor de las convocatorias de acreedores. Actuar en defensa de los intereses generales de los acreedores y proteger los derechos del deudor. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia concursal".*

Nota SGQ-UOC N° 123/2020

Asunción, 14 de diciembre de 2020

REF.: ADJUDICACIÓN CD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA SGQ" ID N° 376.668

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la nota DNCP/DNC Nº 28121/2020, el cual hemos recibido en el sistema SICP en fecha 14 de diciembre en la adjudicación del ID N° 376.668, por lo que solicita remitir una Declaración Jurada según Resolución DNCP N° 3893/2020 Art. 3. Justificando la firma de contrato anticipada.

Si bien tenemos conocimiento de lo establecido en la Ley y sus reglamentaciones, se ha procedido a la firma del contrato, ya que la institución cuenta con una necesidad imperiosa de proteger los equipos informáticos ya que éstos presentan riesgos en la integridad de los datos debido a la posible presencia de virus, troyanos, malware, etc., esto se debe al vencimiento de las licencias de los antivirus adquiridos en periodos anteriores, por tal motivo para salvaguardar los bienes del estado se procedió a la firma del contrato, por lo que solicitamos la comprensión del caso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

DECLARACION JURADA PARA LA EMISION DE CODIGO DE CONTRATACIONES

A: ***LA DIRECION NACIONAL DE CONTRATACIONES***

Yo en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que el procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 376.668**, para la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE**, vengo por este documento a dar justificación de la firma del contrato antes de plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 3º de la Resolución DNCP N° 3893/20.

- La razón por la cual se ha firmado el contrato antes del plazo previsto en la reglamentación obedece a que en nuestra entidad los SOFTWARE ANTIVIRUS, han caducado la licencia con que se contaba, poniendo en riesgo la funcionalidad del sistema de nuestra institución y esto generaría un daño o perjuicio al Interés Público, y habiendo cumplido con todos los procedimientos establecidos tanto en el proceso de convocatoria, evaluación y adjudicación del presente llamado, la máxima autoridad ha decidido firmar contrato un día antes de la fecha prevista para el cumplimiento del plazo establecido de 10 días hábiles.

No obstante, somos conscientes de lo estipulado en el contrato *"ANULACION DE LA ADJUDICACION" donde establece: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS